

Paraná, 14 de Febrero de 2025.

**REUNIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUICIO POLÍTICO Y PETICIONES,
PODERES Y REGLAMENTO**

Hora: 15:00.

Expediente tratado:

Expediente 27.861 P. de ley: Reforma de la ley del Consejo de la Magistratura (Poder Ejecutivo).

a. Ideas Principales:

I. Se encuentran presentes la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, Gabriela LENA, las Diputadas Carolina STREITENBERGER, Maria Elena ROMERO, Julia CALLEROUS ARRECOUS, Débora TODONI, Andrea ZOFF, María Laura STRATTA, Érica VÁZQUEZ, Liliana SALINAS; y los Diputados Bruno SARUBI, Silvio GALLAY, Marcelo LOPEZ, Sergio CASTRILLON, Yary SEYLER, Enrique CRESTO y Roque FLEITAS.

II. La Diputada LENA, presidiendo la reunión, da comienzo una vez conformado el cuórum reglamentario e informa que se han recepcionado informes de la Asociación VI.D.A.E.R (Víctimas de Delitos Aberrantes) y de la Asociación de la Magistratura. Indica que el trabajo consistirá en escuchar a los legisladores ya que tiene la certeza de que se deben realizar adecuaciones respecto a problemáticas que ya presentaba la legislación vigente. Respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo se han formulado observaciones, expresa la legisladora que entiende que responden a distintos intereses, sin dudas y que se pretende hacer una ley que resulte idónea para todos los jueces y fiscales de la provincia.

III. STRATTA manifiesta que se trata de un instituto que hay que fortalecer y cuidar. Sostiene que la ley fue una decisión política acertada oportunamente y que el proyecto actual contiene una reforma integral, estructural, que requiere un debate profundo. Hay modificaciones de índole operativa, que dan cuenta de las problemáticas del funcionamiento del Consejo de la Magistratura, concursos y cobertura de cargos que requieren solución para evitar vacancias. Propone modificar los artículos que no requieren tanto estudio y profundizar el debate en otros aspectos como la modificación de la integración, que va a dar calidad a los jueces desde lo institucional .

IV. LENA, entiende que hay cuestiones urgentes, quizás sean 3 o 4 artículos que podrían agilizar, pero la modificación estructural de una ley implica dar tratamiento en una sola reforma a todo lo que se pueda mejorar, para no tener que mas adelante volver sobre lo mismo. Hay cuestiones que son una necesidad como el tema de vacancias, que planteó el Colegio de la Abogacía y la Diputada

ROMERO. Se evaluó tomar como la metodología del CGE (Consejo General de Educación), dando oportunidad de concursar cuando se trata de un cargo de mayor jerarquía. ROMERO ejemplifica cuestiones prácticas y sugiere que estén un año en el cargo como mínimo y después puedan concursar para un cargo superior. GALLAY, sostiene que una de las reformas importantes es la posibilidad de resolver cuestiones a través del procedimiento administrativo. LENA dice que si bien, hay un único gremio reconocido en la provincia, en verdad AJER no es el único gremio que tienen y expresa: “podría agregarse que mientras no exista otro gremio, tengan facultades respecto al acto eleccionario”. ROMERO da lectura al artículo 2 de la ley vigente con respecto a los miembros del Colegio de la Abogacía, expresa que se eligen en la práctica mediante reglamentación interna, comparte con LÓPEZ que hay que respetar el federalismo provincial y proponen mantener la redacción vigente. LENA respecto a la votación manifiesta que la Asociación de Magistrados ha argumentado que se dejan afuera secretarios, relatores y otros cargos.

V. CASTRILLÓN declara que no comparte ciertos planteos y que antes de emitir su opinión quiere ver los aportes realizados. CRESTO, hace alusión al nacimiento del Consejo de la Magistratura, en fecha 13 de diciembre de 2003 y a la posterior aprobación de la reforma Constitución Provincial, que brindó los lineamientos; considera que al tratarse de un instituto de mas de 20 años en la Provincia, una reforma integral puede generar inconvenientes. Afirma que no hay ningún interés, mas que defender un organismo que viene funcionando. Hay cuestiones de sentido común, concuerda con que los jueces que se presentan a los concursos vulneran las posibilidades de otros postulantes locales, para luego abandonar los cargos; rememora que antes los jueces de paz no tenían que ser abogados necesariamente, lo que se legisló con gran acierto. Propone que se adopte una normativa tal como se implementó en Concordia con la terna de los jueces de paz, que pasa del Consejo de la Magistratura al Concejo Deliberante para que lo defina, como dispone la Ley de Municipios. LENA, responde que no es una reforma fundacional, ni son temas que estén cerrados a debate. GALLAY sostiene que la propuesta del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo es innovadora, como por ejemplo en el concurso anticipado, aunque es perfectible; la eliminación del recurso directo también es para celebrar. LENA sugiere agregar la normativa de la paridad de género y respecto a las tareas de cuidado. Propone una nueva reunión para continuar el trabajo. Siendo las 15:45 se da por finalizada.